

**ANUNCIOS****DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN****RESOLUCIÓN EDU/878/2022, de 18 de marzo, por la que se autoriza la apertura del centro educativo privado Ilerna Tarragona, de Tarragona.**

Con el fin de resolver la solicitud presentada en los correspondientes servicios territoriales del Departamento de Educación por el representante de la promotora del centro educativo privado Ilerna Tarragona, de Tarragona, en petición de autorización de apertura, se instruyó el expediente correspondiente.

Dado que se ha comprobado en el expediente mencionado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa de aplicación, en concreto, por la Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación; la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación; la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación; el Real decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; los reales decretos por los que se establecen los respectivos títulos de formación profesional, y el Decreto 122/2012, de 9 de octubre, sobre el procedimiento de autorización y de comunicación previa para la apertura de centros educativos privados,

Resuelvo:

-1 Autorizar la apertura del centro educativo privado que se describe a continuación:

Servicios territoriales: Tarragona.

Comarca: Tarragonès.

Municipio: Tarragona.

Código: 43013233.

Denominación: Ilerna Tarragona.

Dirección: c. Joan Serra i Vilaró, número 7.

Titular: Ilerna Tarragona, SL.

NIF del titular: B42835900.

Enseñanzas autorizadas

Ciclos Formativos de Grado Medio:

Curas Auxiliares de Enfermería: 2 unidades con capacidad para 60 puestos escolares, en turno de mañana y tarde.

Ciclos Formativos de Grado Superior:

Higiene Bucodental: 2 unidades con capacidad para 60 puestos escolares, en turno de mañana y tarde.

Imagen para el Diagnostico y Medicina Nuclear: 2 unidades con capacidad para 60 puestos escolares, en turno de mañana y tarde

CVE-DOGC-B-22087082-2022

Esta resolución tiene efectos desde el inicio del curso escolar 2022-2023.

-2 Esta Resolución se inscribirá en el Registro de centros.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el Director General de Centros Concertados y Centros Privados, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el DOGC, según lo que disponen el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Tarragona, 18 de marzo de 2022

Joan Manel Audi Gil

Director de los Servicios Territoriales en Tarragona

(22.087.082)